BASES DE LA PROMOCIÓN

"EDIFICIO ALTO SAN FRANCISCO de TEMUCO, TE REGALA UNA GIFT CARD DE $1.000.000 PARA AMOBLAR TU NUEVO DEPARTAMENTO"

1. Generalidades y vigencia:

Inmobiliaria Alto San Francisco SpA, en adelante indistintamente "La Inmobiliaria o la Promotora", llevará a cabo una promoción dirigida a los Clientes que cumplan los requisitos que más abajo se indican, para su proyecto Edificio Alto San Francisco, de Avda. General Prieto Norte n° 269 de la ciudad de Temuco (en adelante, "el Proyecto"), consistente en la entrega de una Gift Card de $1.000.000 a quien compre una unidad del Proyecto, en los términos de las presentes bases (en adelante, "la Promoción").

La Promoción tendrá una vigencia única, desde el **15 de Octubre de 2026 hasta el 30 de Diciembre de 2026**, o hasta agotar el stock de **6 Gift Card** disponibles, lo que ocurra primero. El stock se descontará por cada Compra que cumpla los requisitos de estas bases, en estricto orden cronológico. La vigencia sólo podrá prorrogarse por declaración unilateral de la Inmobiliaria, formalizada por apoderado y comunicada por los mismos medios en que se difundieron estas bases, con al menos 5 días de antelación al vencimiento del plazo original. El agotamiento del stock se informará por esos mismos medios y no afectará a quienes hubieren cumplido los requisitos de la Promoción antes de dicha comunicación.

2. Bienes y servicios incluidos en la promoción:

Para los efectos de estas bases se entenderá por: **(i) "Cliente"**, la persona natural mayor de 18 años que efectúa la Compra; **(ii) "Unidades Promocionadas"**, los departamentos habitacionales del Proyecto incluidos en la lista de precios vigente, con exclusión de bodegas, estacionamientos y locales comerciales; y **(iii) "Compra"**, la suscripción por el Cliente, dentro de la vigencia de la Promoción, de un contrato de promesa de compraventa (o de compraventa) de una Unidad Promocionada, autorizado ante notario, con pago efectivo de a lo menos el 5% del precio pactado.

La Promoción, que es sin concursos ni sorteos, consiste en la entrega al Cliente de **una (1) Gift Card** de la empresa Cencosud o similar **por un valor de $1.000.000** (un millón de pesos), destinada a amoblar la Unidad Promocionada comprada, por cada Compra de una Unidad Promocionada, con un máximo de 1 Gift Card por Cliente. Si una misma unidad es adquirida por más de una persona, éstas deberán designar a un único beneficiario. El derecho a la Gift Card queda sujeto a la condición suspensiva de que el Cliente efectúe la Compra dentro de la vigencia de la Promoción y hasta agotar el stock informado.

La Gift Card se entregará al Cliente, personalmente y contra recibo firmado, dentro de 10 días hábiles contados desde la Compra, y permanecerá a su disposición por 90 días desde el aviso de la Inmobiliaria. El destino de la Gift Card a amoblar es meramente referencial: su uso es libre y no se exigirá acreditar compras.

3. Quienes pueden participar:

El ejercicio del derecho a recibir la Gift Card de $1.000.000 sólo lo tendrán y podrán ejercer los Clientes que efectúen la Compra en los términos del número anterior. Si la respectiva reserva o contrato de promesa de compraventa se retractare, revocare, resciliare, resolviere, o en general quedare sin efecto, ya sea por la vía convencional, arbitral o judicial, antes de entregada la Gift Card, no nacerá el derecho a exigirla; sin embargo, si dichos acuerdos renacieren dentro de la vigencia de la Promoción, el Cliente podrá exigirla una vez cumplidos nuevamente los requisitos. Si, entregada la Gift Card, la promesa quedare sin efecto por causa imputable al Cliente, éste deberá restituir la Gift Card sin usar o, en su defecto, el valor del saldo no utilizado.

4. Quienes no pueden participar:

Aquellas personas que no cumplan con los requisitos del número anterior y las restantes indicadas. Tampoco podrán participar los trabajadores, socios, administradores y representantes de la Inmobiliaria y de sus sociedades relacionadas, ni los corredores, agentes o empresas que presten servicios de venta del Proyecto, ni sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado.

5. Condiciones especiales de la promoción:

a) Publicidad posterior a la promoción: La Inmobiliaria podrá solicitar al Cliente, en documento separado de estas bases, autorización para difundir su nombre e imagen por medios visuales o audiovisuales. Dicha autorización es voluntaria y revocable, y su negativa o revocación no afectará el derecho a la Gift Card ni la Compra. Sin ella, no se difundirá su individualización.

b) Datos personales: Los datos del Cliente serán tratados por la Inmobiliaria sólo para administrar la Promoción, verificar los requisitos y entregar la Gift Card, conforme a la Ley N° 19.628 y, desde su entrada en vigencia, a la Ley N° 21.719. Los titulares podrán ejercer sus derechos escribiendo a contacto@asanfrancisco.cl.

c) Opción entre beneficios: Si el Cliente accediere a otro descuento o beneficio, deberá optar por uno de ellos, lo que constará por escrito en la promesa de compraventa o en documento digital anexo. La Gift Card no es canjeable por dinero, descuento, bonificación ni otra prestación, salvo acuerdo escrito suscrito por la Inmobiliaria.

d) Responsabilidad: La Inmobiliaria responde de la entrega oportuna de la Gift Card, activa al momento de su entrega; la Comercializadora sólo comercializa el Proyecto y no es parte de la Promoción. El saldo, uso, vigencia, pérdida o reposición de la Gift Card se rigen por los términos del emisor y la tienda que la comercializa, quienes responden por ellos y por los productos que el Cliente adquiera con ella. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los derechos que la Ley N° 19.496 reconoce a los consumidores y del cumplimiento forzado de lo ofrecido en la Promoción, conforme a su artículo 35.

e) Imágenes referenciales: Las imágenes de la publicidad de la Promoción son referenciales, y el diseño de la Gift Card entregada puede diferir del ilustrado.

f) Modificaciones: La Inmobiliaria sólo podrá modificar estas bases hacia el futuro, informándolo por los mismos medios en que se difundieron, sin afectar los derechos de quienes ya hubieren cumplido los requisitos de la Promoción.

g) Efectos: Para todos los efectos a que haya lugar, las denuncias en defensa del interés individual de consumidores podrán interponerse, a elección del consumidor, ante el juzgado de policía local de su domicilio o del domicilio del proveedor, conforme al artículo 50 A de la Ley N° 19.496; en los demás casos serán competentes los Tribunales de Justicia de la ciudad de Temuco.

6. Restricciones:

a) Sólo podrán participar personas mayores de 18 años;
b) Promoción no acumulativa con otras promociones vigentes o futuras, ni con descuentos, salvo que el Cliente opte conforme a la letra c) del número 5;
c) Se otorgará una (1) Gift Card por cada Unidad Promocionada comprada, y sólo se considerarán las Compras efectuadas dentro de la vigencia y hasta agotar el stock informado;
d) El derecho a exigir la Gift Card lo tiene exclusivamente el Cliente que efectúa la Compra, y no es transferible ni cedible.

7. Protocolización:

Los representantes que suscriben las presentes Bases de Promoción**,** de **Inmobiliaria Alto San Francisco SpA**, facultan al portador de ellas, para protocolizarlas tan pronto se encuentren firmadas, ante cualquier Notario Público, físico o virtual. Sin perjuicio de su difusión pública conforme al número 1.

Estas bases quedarán protocolizadas y a disposición de cualquier interesado en la sala de informaciones inmobiliarias del Proyecto y en www.asanfrancisco.cl, y la publicidad de la Promoción indicará dónde consultarlas, conforme al artículo 35 de la Ley N° 19.496.

PERSONERÍA. La personería de los representantes de la Inmobiliaria, consta en la escritura pública otorgada con fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Patricia Valentina Manríquez Huerta, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza y de las partes y a su expresa solicitud.

Santiago, a 15 de octubre de 2026.

MAURICIO ALEJANDRO MARDONES NEGRON

Firmado digitalmente por MAURICIO ALEJANDRO MARDONES NEGRON
Fecha: 2026.11.04 20:33:21 -03'00'

p.p. **INMOBILIARIA ALTO SAN FRANCISCO SpA**
RUT N° 76.905.271-2